



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº
00000126

-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 19 MAR 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 048-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de Marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de noventa y tres (93) Gobiernos Locales, según **Anexo 1** "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios" entre ellos la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, monto S/ 78,890.00 correspondiéndole al Pliego Gobierno Regional de Tumbes un total de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 78,890.00)**; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; y **Anexo 2** "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" entre ellos la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, monto S/ 29,031,993.00 correspondiéndole al Pliego Gobierno Regional de Tumbes un total de **VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 29,031,993.00)**; Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000126 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 19 MAR 2020

Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 048-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 29,110,883.00); desagregado en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por un monto de S/ 78,890.00 y en la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de S/ 29,031,993.00.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00126 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 19 MAR 2020

PROGRAMA: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO: 2376858 Mejoramiento Del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en Av. mariscal castilla, distrito de tumbes, provincia de Tumbes – Tumbes

ACTIVIDAD: 4000085 Mejoramiento de vía arterial

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos No financieros 78,890.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS

78,890.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL.

FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO: 2435335 Creación del servicio de protección en la margen izquierda del río tumbes, vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores malval I, bellavista noria y bellavista, distrito de corrales - provincia de tumbes - departamento de tumbes

ACTIVIDAD: 4000122 Control de inundaciones y defensas ribereñas





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000126 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 MAR 2020

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos No financieros 9,027,719.00

PROYECTO: 2435347 Creación del servicio de protección en ribera del rio tumbes vulnerable ante el peligro en los sectores pampa grande - la tuna - la tuna romero - palmar i, distrito de tumbes - provincia de tumbes - departamento de tumbes

ACTIVIDAD: 4000122 Control de inundaciones y defensas ribereñas

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos No financieros 10,923,357.00

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: 2432896. Recuperación del servicio de educación básica regular en la institución educativa n° 098 gran chilimasa del distrito de aguas verdes, provincia de zarumilla y región tumbes

ACTIVIDAD: 4000019 Instalación de infraestructura de educación secundaria

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos No financieros 8,737,922.00

PROGRAMA: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO: 2428867 Reparación de vías departamentales; en el(la) camino departamental tu 105, tramo 11.080 km en la choza - cherrelique - bellavista - tacna libre - cañaveral distrito de casitas, provincia contralmirante villar, departamento tumbes

ACTIVIDAD: 4000090 Rehabilitación de la red vial departamental

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos No financieros 342,995.00





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0 N° 00126 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 MAR 2020

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	<u>29,031,993.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	<u>29,110,883.00</u>

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL